

**PROGRAMA PRODESAL
APRUEBA INCENTIVO Y CARTA ANEXA N°2
MODIFICATORIA DEL CONVENIO DE UNIDADES
OPERATIVAS PRODESAL ALTO DEL CARMEN 2010,
AREA DE VALLENAR**

COPIAPO, 05 de Febrero 2010.

RESOLUCION EXENTA N° 43 / VISTOS Lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°18.910/90, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N°19.213/93; la Resolución N°520/96 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta N°1619/08 del Señor Director Nacional INDAP que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Desarrollo Local, Prodesal 2008, modificada por las Resoluciones Exentas N° 341/09 y 1438/09, Resolución Exenta N°90 del 21/01/2010 que aprueba Cartas anexas del Director Nacional de INDAP y la Resolución Exenta N° 1464/07 del Director Nacional que asigna al Director Regional(s) y

CONSIDERANDO:

- ❖ La asignación de presupuesto a la región para el año 2010, por el Memorándum N° 593 de fecha 29 de Diciembre de 2009, del Director Nacional de INDAP.
- ❖ La asignación de recursos al Área Vallenar, por Resolución Exenta N°22 de fecha 18 de Enero del 2010 del Director Regional de INDAP.
- ❖ La Carta Anexa N°2, Modificatoria de Convenio de Prestación de Servicios de Consultoría del Programa PRODESAL 2010, firmado entre INDAP y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen de fecha 12 de Enero 2010.

RESUELVO:

APRUEBASE Y PONGASE EN EJECUCION Carta Anexa N°2 Modificatoria de Convenio del Programa PRODESAL 2010, Firmado entre INDAP y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD	PROVINCIA	N° USUARIOS	APORTE INDAP
ALTO DEL CARMEN			
Unidad Operativa N°1	Huasco	100	23.033.439
Unidad Operativa N°2	Huasco	70	15.160.161
TOTAL		170	38.193.600

Con cargo al SERVICIO PRODESAL
Item 24-01-416
Nivel 1 560 - Prodesal
Nivel 2 2

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


PATRICIO ARAYA VARGAS
Ingeniero Agrónomo
DIRECTOR INDAP REGION DE ATACAMA(s)



**CARTA ANEXA N° 2
MODIFICATORIA DEL CONVENIO DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"**

INDAP – MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN

En Alto del Carmen, a 12 de enero de 2010, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, **Sr. ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, Rut N° 10.035.071-8, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Las Heras N° 241, Copiapó, en adelante INDAP y la Municipalidad de Alto Del Carmen, Rut N° 69.251.900-0, representada por la Alcaldesa **Sra. NORA ROJAS ARDILES** Rut 9.914.808-8, ambos domiciliados en calle Padre Alonso García s/n, Alto del Carmen, en adelante la Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

1. Que, INDAP y la Municipalidad de Alto del Carmen firmaron la Renovación de Convenio para la Prestación de Servicios de Asesoría por los años 2009 y 2010 para las Unidades Operativas N° 1 y 2, que se conforman en los distintos sectores de la Comuna, de acuerdo a las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos de PRODESAL vigentes.
2. Que, se requiere modificar el Anexo de Renovación Convenio de Prestación de Servicios de Asesoría, suscrito con fecha 22 de enero 2009, para incorporar los cambios que se producirán en las Unidades Operativas a consecuencia de los cambios de la UF y otros;

Las partes acuerdan en realizar las modificaciones al Anexo de Renovación del Convenio de Prestación de Servicios de Consultoría del Programa Prodesal, para la temporada 2010, según las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

La Municipalidad realizará los siguientes aportes al Convenio original:

- a. Ratifica el monto del aporte Municipal a las Unidades Operativas PRODESAL, que se desglosan de la siguiente manera:

UNIDAD OPERATIVA Prodesal Alto del Carmen Unidad Operativa N° 1

Año	Aporte en dinero Entidad Ejecutora		
	% aporte efectivo en relación a aporte INDAP	UF	\$
2010	10,38%	111,88	2.400.000.-

UNIDAD OPERATIVA Prodesal Alto del Carmen Unidad Operativa N° 2

Año	Aporte en dinero Entidad Ejecutora		
	% aporte efectivo en relación a aporte INDAP	UF	\$
2010	10,57%	74,58	1.600.000.-

Los montos de aporte en dinero del Municipio consignados en el cuadro anterior para el año 2010, corresponden a una intención de aporte y deberán por tanto ser ratificados al principio de la temporada correspondiente, por el Concejo Municipal en ejercicio, a través de un certificado que deberá hacerse llegar a INDAP.

- b. Distribución los recursos en dinero y otros aportes comprometidos por el Municipio para las Unidades Operativas identificadas:

UNIDAD OPERATIVA : Prodesal Alto del Carmen Unidad Operativa N° 1

Recursos	Monto (\$)	Destino	Fecha o plazo
Recursos municipales en dinero	2.400.000.-	Honorarios	
Otros recursos municipales valorizados			
TOTAL aportes Municipales	2.400.000.-		

UNIDAD OPERATIVA : Prodesal Alto del Carmen Unidad Operativa N° 2

Recursos	Monto (\$)	Destino	Fecha o plazo
Recursos municipales en dinero	1.600.000.-	Honorarios	
Otros recursos municipales valorizados			
TOTAL aportes Municipales	1.600.000.-		

- c. Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa, para cada Unidad Operativa:

Equipo Técnico		
Contactos posibles	Nº contactos mínimos / año o Temporada	Verificador define cada región
Visitas terreno Jefe Técnico	2 visita a cada agricultor(a) de la Unidad Operativa	Informe Técnico Visita
Visitas terreno Técnico	2 visitas a cada agricultor(a) de Unidad Operativa	Informe Técnico Visita
Reuniones grupales	Mínimo 2 (Informativa sobre cambios Prodesal, Validación Plan de Trabajo, Conocimiento del Plan de Mediano Plazo, otros temas)	Lista de asistencia
Giras técnicas	Variable	Lista asistencia y programa gira
Reuniones en unidades demostrativas		Lista asistencia y programa
Reuniones con especialistas (si corresponde)		Lista asistencia y programa
Participación de Equipo Prodesal en Capacitación en Desarrollo Capital Humano		Lista asistencia y programa
Total	6 contactos del equipo a TODOS los agricultores(as) de U. Operativa al año	
Proyectos de Inversión	Nº proyectos formulados y ejecutados	Verificador a definir por las regiones
Formulación de proyectos IFP para usuarios de la U. Operativa que atiende.	100% recursos asignados a su unidad operativa ejecutados.	Proyectos aprobados/ Comité Financiamiento
Funcionamiento Control Social		
Reuniones Comité Control Social.	3 reuniones al año mínimo (Conocimiento y Aprobación Plan T, Evaluación avance y Evaluación fin temporada)	Actas de reuniones

d. Cambio y o ajustes en el Equipo Técnico:

El Municipio deberá contratar un Equipo Técnico que esté acorde al rango de tamaño con que funcionarán las Unidades Operativas y la distinta actividad productiva que se dará con los nuevos(as) integrantes, esto de acuerdo a los procedimientos señalados por INDAP en las Normas Técnicas e instructivos vigentes para este efecto.

El proceso de selección y contratación del(a)(los) nuevo(a)(s) integrante(s) del Equipo Técnico se realizará dentro de un plazo de no más de 30 días. Este Equipo Técnico deberá desarrollar las funciones propias del Programa.

SEGUNDO:

INDAP tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregará a la Municipalidad, por el Programa objeto de la presente Carta Anexa, la suma \$ **23.033.439.-** (veintitrés millones treinta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos) para la Unidad Operativa N° 1;
2. Entregará a la Municipalidad la suma de \$ **15.160.191.-** (quince millones ciento sesenta mil ciento noventa y un pesos) para la Unidad Operativa N° 2, que ejecuta el Municipio de Alto del Carmen.

Las sumas correspondientes a las Unidades Operativas se pagarán en 4 cuotas, según el detalle de montos, fechas y requisitos de pago que se indican en el cuadro a continuación:

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA: Prodesal Alto del Carmen Unidad Operativa N° 1
NOMBRE EJECUTIVO INTEGRAL : Sr. JOSE ANTONIO MERY VELIZ
MONTO TOTAL INCENTIVO INDAP : \$ 23.033.439.-

N° Cuota	Monto (\$)	Fechas de pago	Requisitos
1ª	8.000.000.-	29-01-2010	✓ Firma de Carta Anexa Indap Municipio, respaldada por certificado del Concejo Municipal con el aporte en efectivo del Municipio.
			✓ Nómina de usuarios/as por grupo (nombre, rut y firma) En defecto, validación de listados ingresados a http://convenioprodesal.indap.cl
			✓ Contrato honorario o de trabajo del equipo técnico con definición de funciones
			✓ Designación formal por parte del Sr. Alcalde del Encargado Municipal.
			✓ Plan de trabajo de continuidad, por rubros o grupos objetivos, según metodología Marco Lógico, validado por grupos de usuarios y aprobado por INDAP
2ª	7.000.000.-	14-05-2010	✓ Informes financiero del período con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Sr. Alcalde o por quien tenga delegado esta función
			✓ Informe de actividades realizadas y resultados esperados, con sus respectivos verificadores, según el plan de trabajo correspondiente, firmado por Jefe Técnico y por el Encargado Municipal.
			✓ Plan de trabajo del Comité de Control social, actas de reuniones de esta instancia.
3ª	6.000.000.-	10-09-2010	✓ Informes financiero del período con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Sr. Alcalde o por quien tenga delegado esta función
			✓ Informe de actividades realizadas y resultados esperados, con sus respectivos verificadores, según el plan de trabajo correspondiente, firmado por Jefe Técnico y por el Encargado Municipal.
4ª	2.033.439.-	10-12-2010	✓ Informes financiero del período con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Jefe Técnico del PRODESAL, por el Encargado Municipal del Programa y por el Sr. Alcalde, o por quien tenga delegado esta función
			✓ Informe de actividades realizadas y resultados esperados, con sus respectivos verificadores, según el plan de trabajo correspondiente.
			✓ Presentación del Plan de Trabajo Anual para temporada 2011
			✓ Presentación de antecedentes para solicitud de continuidad del Programa
TOTAL	23.033.439.-		

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA: **Prodesal Alto del Carmen Unidad Operativa N° 2**
 NOMBRE EJECUTIVO INTEGRAL : **Sr. JOSE ANTONIO MERY VELIZ**
 MONTO TOTAL INCENTIVO INDAP : **\$ 15.160.191.-**

Nº Cuota	Monto (\$)	Fechas de pago	Requisitos
1ª	5.000.000.-	29-01-2010	✓ Firma de Carta Anexa INDAP-Municipio, respaldado por certificado del Concejo Municipal con el aporte en efectivo del Municipio.
			✓ Nómima de usuarios/as por grupo (nombre, rut y firma) En defecto, validación de listados ingresados a http://convenioprodesal.indap.cl
			✓ Presentar contratos de honorarios o de trabajo del equipo técnico con definición de funciones.
			✓ Designación formal por parte del Sr. Alcalde del Encargado Municipal.
2ª	5.000.000.-	14-05-2010	✓ Informes financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Sr. Alcalde o por quien tenga delegado esta función.
			✓ Informe de actividades realizadas y resultados esperados, con sus respectivos verificadores, según el plan de trabajo correspondiente, firmado por Jefe Técnico y por el Encargado Municipal.
			✓ Plan de trabajo del Comité de Control social, actas de reuniones de esta instancia.
			✓ Copias de boletas de honorarios (o liquidaciones) canceladas a los equipos técnicos del periodo correspondiente.
3ª	3.500.000.-	10-09-2010	✓ Informes financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Sr. Alcalde o por quien tenga delegado esta función.
			✓ Informe de actividades realizadas y resultados esperados, con sus respectivos verificadores, según el plan de trabajo correspondiente, firmado por Jefe Técnico y por el Encargado Municipal.
4ª	1.660.191.-	10-12-2010	✓ Informes financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Jefe Técnico del PRODESAL, por el Encargado Municipal del Programa y por el Sr. Alcalde, o por quien tenga delegado esta función.
			✓ Informe de actividades realizadas y resultados esperados, con sus respectivos verificadores, según el plan de trabajo correspondiente.
			✓ Presentación del Plan de Trabajo para temporada 2011
			✓ Presentación de antecedentes para solicitud de continuidad del Programa
TOTAL	15.160.191.-		

La suma total pactada comprende los componentes a los que se podrán destinar los recursos, cuyos montos se indican a continuación:

Prodesal Alto del Carmen Unidad Operativa N° 1

- La suma de \$ **16.960.987.- (dieciséis millones novecientos sesenta mil novecientos ochenta y siete pesos)** para honorarios profesionales del equipo técnico.
- La suma de \$ **2.303.344.- (dos millones trescientos tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos)**, para gastos de movilización y mantención de los vehículos de los integrantes del equipo técnico.
- La suma de \$ **3.769.108.- (tres millones setecientos sesenta y nueve mil ciento ocho pesos)**, para el bono de servicio básico.

Prodesal Alto del Carmen Unidad Operativa N° 2

- La suma de \$ **11.160.748.- (Once millones ciento sesenta mil setecientos cuarenta y ocho pesos)** para honorarios profesionales del equipo técnico.
- La suma de \$ **1.507.643.- (Un millón quinientos siete mil seiscientos cuarenta y tres pesos)**, para gastos de movilización y mantención de los vehículos de los integrantes del equipo técnico.
- La suma de \$ **2.491.799.- (Dos millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos noventa y nueve pesos)**, para el bono de servicio básico.

El pago de las cuotas se realizará una vez cumplido el requisito expreso para cada cuota.

3. Hará la supervisión y el seguimiento del Programa, como así mismo evaluará el desempeño de la gestión de la Entidad Ejecutora y del Equipo Técnico, todo de conformidad a lo dispuesto en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.

TERCERO:

El Anexo de Renovación de Convenio de Prestación de Servicios de Asesoría firmado con fecha 22 de enero de 2009, en todo lo no modificado por Carta Anexa modificatoria, continuará plenamente vigente.

CUARTO:

Cualquier diferencia en el monto de los aportes o en su forma de distribución, otros cambios o ajustes que requiera el convenio, sean éstos responsabilidad de INDAP o del Municipio, deberán quedar consignados en Carta(s) Anexa(s) que, suscrita(s) por ambas partes, pasará(n) a formar parte integrante del Convenio Original.

QUINTO:

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Carta Anexa, consta en el artículo 6º del artículo 1º de la Ley 18.910 y sus modificaciones, y su personería en la Resolución Exenta Nº 124 de fecha 10 de marzo de 2009, del Director Nacional Indap.

La personería de la representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio Nº 1215 del 6 de diciembre de 2008, en su caso.

Se firma la presente Carta Anexa modificatoria de Convenio en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP Vallenar y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



[Handwritten signature]
NORA ROJAS ARDILES
Alcaldesa
Municipalidad de Alto del Carmen



[Handwritten signature]
ARMANDO FLORES JIMENEZ
Director
Indap Región Atacama